



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Señor PABLO EZEQUIEL VILLAR, argentino, mayor de edad, DNI n° 14.602.653, CUIL n° 20-14602653-3, que en adelante se denominará "LOCADOR" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución n° 1429 2021 contrata al "LOCADOR" y este acepta prestar sus servicios para desempeñarse como COORDINADOR/GESTIÓN del PROYECTO DE REVISIÓN Y MEJORA DE LOGROS EN LENGUAS EXTRANJERAS DE LAS ESCUELAS EXPERIMENTALES.-

SEGUNDA: El "LOCADOR" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.-----

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula por el término de siete (07) meses, entre el 1° de junio y el 31 de diciembre de 2.021.-----

CUARTA: El monto total del presente Contrato de Locación de Servicios se estipula en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000.-) que esta Universidad abonará al "LOCADOR" en SIETE (07) cuotas de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) mensuales cada una, pagaderas del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del locatario.-----

QUINTA: El "LOCADOR" emitirá factura a nombre de la Universidad Nacional de Tucumán PROGRAMA DE CAPACITACION GRATUITA DOCENTE-----

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho.-----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán validas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que se realicen.-----//



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

////

-2-

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

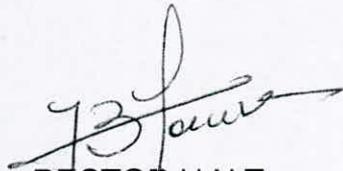
NOVENA: El "LOCADOR" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONTRATO N° 1430 2021 01 OCT 2021

mgb


-CONTRATADA-


-RECTOR U.N.T.-